

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

10824

Resolución del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se aprueba la quinta concesión parcial de las ayudas al alquiler de viviendas del año 2023, y se reconoce la obligación a favor de 254 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de 11 de octubre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º140, de 14 de octubre 2023)

En fecha 3 de octubre 2024, el director general de Vivienda y Arquitectura ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El día 14 de octubre de 2023 se publicó en el BOIB n.º 140 la Orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, por un importe de 6.574.766,38 €, con cargo a los fondos estatales, partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 22030), y de 2.200.000 €, con cargo a fondo autonómicos, a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00.
2. De acuerdo con el artículo 16 de la Orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de 11 de octubre de 2023, a todos los efectos, incluso en el caso de las familias numerosas, la cuantía de la ayuda es del 50 % de la renta máxima mensual, si la misma es igual o inferior a 900 €. En todo caso, la cuantía de la ayuda no podrá superar el límite máximo por vivienda de 3.000,00 €.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de 11 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, el plazo de presentación de solicitudes era desde el día 15 de noviembre de 2023 y hasta el día 15 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
4. Con fecha 10 de mayo de 2024, la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la primera concesión parcial de las ayudas al alquiler de viviendas durante el año 2023, y se reconoció la obligación a favor de 355 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 140, de 14 de octubre de 2023) por un importe de 824.645,11 €.
5. Con fecha 18 de junio de 2024, la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la segunda concesión parcial de las ayudas al alquiler de viviendas durante el año 2023, y se reconoció la obligación a favor de 227 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 140, de 14 de octubre de 2023) por un importe de 526.350,52 €.
6. Con fecha 13 de agosto de 2024, el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la tercera concesión parcial de las ayudas al alquiler de viviendas durante el año 2023, y se reconoció la obligación a favor de 859 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 140, de 14 de octubre de 2023) por un importe de 1.990.694,40 €.
7. Con fecha 28 de septiembre de 2024, el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la cuarta concesión parcial de las ayudas al alquiler de viviendas durante el año 2023, y se reconoció la obligación a favor de 676





beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 140, de 14 de octubre de 2023) por un importe de 1.521.537,95 €.

8. Las personas interesadas que se relacionan en el anexo presentaron la solicitud para la concesión de las ayudas del año 2023 al alquiler de viviendas en el plazo legal establecido.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden, una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, subsanadas las deficiencias y efectuadas las comprobaciones que se consideren necesarias, los servicios competentes de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, o el órgano colaborador, en su caso, valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido, pudiéndose emitir informes parciales sobre bloques de expedientes a medida que se obtenga información y se complete la tramitación de los mismos. En estos informes se indicarán los expedientes sobre los que se ha informado favorablemente para la concesión de la ayuda, con indicación de los beneficiarios y el importe de la misma; aquellos informados negativamente, con indicación de las causas que los motivan; y los no admitidos a trámite; todos ellos con indicación de los beneficiarios. Estos informes de los servicios competentes servirán de base para la elaboración de la propuesta de resolución que formulará el órgano instructor competente.
10. De conformidad con lo establecido, los servicios competentes de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura han emitido un informe parcial del quinto grupo de expedientes de fecha 3 de octubre de 2024 en los que los solicitantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la ayuda al alquiler 2023, así como que están al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de las obligaciones con la seguridad social.
11. El abono de la subvención a los beneficiarios se ha justificado, de conformidad con el artículo 28 de la Orden, con la presentación de los justificantes del abono de los recibos de alquiler realizados por transferencia, domiciliación o ingreso, todos ellos a través de una entidad financiera o de crédito a partir del 1 de enero de 2023 y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Fundamentos de derecho

1. La Orden 23/2023 de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de 11 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 para el alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/202, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 140, de 14 de octubre de 2023).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
3. El Decreto Legislativo 2/2005, 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003).
7. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 (BOIB n.º 176, de 30 de diciembre).
8. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2022).
9. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
10. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 15, de 2 de febrero de 2019).
11. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio de 2023).





12. El artículo 2.6.a) del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears —modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio— por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad, ejerce sus competencias, entre otros, en el ámbito material de fomento, coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda (BOIB n.º 94, de 10 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder las ayudas al alquiler de viviendas de 2023 a los beneficiarios que se indican en el anexo de esta Resolución, que empieza con NIE 37337612X, expediente HAB-5/2023, ayuda total 3.000,00 €, y acaba con NIF X6863758Y, expediente HAB-8029/2023, ayuda total 1.600,00 €, por cumplir los requisitos exigidos en la Orden 23/2023 de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de 11 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/202, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 140, de 14 de octubre de 2023).
2. Autorizar y disponer un gasto, a favor de los beneficiarios y por los importes que figuran en la relación establecida en el anexo, por un importe total de 547.166,86 € con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 22030), en concepto de ayudas al alquiler de viviendas 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 23/2023 de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de 11 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2023 al alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 42/202, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 140, de 14 de octubre de 2023).
3. Reconocer la obligación y proponer a la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el anexo por un importe total de 547.166,86 € con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 22030) y realizar el pago por el sistema de Nominillas3.
4. Indicar que el pago se realizará por el sistema Nominillas3.
5. Publicar esta Resolución en la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (vivienda.caib.es) y en el BOIB.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 3 de octubre de 2024)

El consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad

José Luis Mateo Hernández

El director-general proponente

José Francisco Reynés Sancho





ANEXO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
37337612X	HAB-5/2023	3.000,00 €
43172238L	HAB-16/2023	1.500,00 €
43181469G	HAB-16/2023	1.500,00 €
41379118W	HAB-169/2023	2.700,00 €
41391876H	HAB-279/2023	1.500,00 €
42997574V	HAB-279/2023	1.500,00 €
Y5593315M	HAB-388/2023	2.160,00 €
42984814E	HAB-1190/2023	3.000,00 €
Y6666959D	HAB-3065/2023	3.000,00 €
43062983Z	HAB-4214/2023	1.500,00 €
34066512Q	HAB-4214/2023	1.500,00 €
X2361930Z	HAB-4624/2023	2.228,60 €
41361771C	HAB-4632/2023	3.000,00 €
42410664K	HAB-4839/2023	2.200,00 €
37627740Q	HAB-4935/2023	3.000,00 €
34069320H	HAB-5273/2023	1.500,00 €
Y4142474G	HAB-5273/2023	1.500,00 €
41640901E	HAB-5277/2023	3.000,00 €
13410257S	HAB-5280/2023	2.062,50 €
41708735Y	HAB-5282/2023	2.089,00 €
X7517496S	HAB-5312/2023	2.520,00 €
41540381N	HAB-5376/2023	2.580,00 €
51412707W	HAB-5377/2023	3.000,00 €
77462096M	HAB-5389/2023	1.500,00 €
Y5152157X	HAB-5389/2023	1.500,00 €
X8524004C	HAB-5410/2023	2.220,00 €
51934032D	HAB-5427/2023	2.520,00 €
42377228G	HAB-5443/2023	1.800,00 €
24135240Y	HAB-5444/2023	2.400,00 €
41743365K	HAB-5474/2023	3.000,00 €
37338013C	HAB-5475/2023	1.351,26 €
X3673023S	HAB-5479/2023	1.800,00 €
X8033777S	HAB-5486/2023	2.400,00 €
43121699B	HAB-5511/2023	226,98 €
X9714704X	HAB-5516/2023	3.000,00 €
49865558V	HAB-5517/2023	3.000,00 €
X8928886X	HAB-5520/2023	1.500,00 €
X5315378D	HAB-5520/2023	1.500,00 €
70871921C	HAB-5522/2023	3.000,00 €
41366085X	HAB-5526/2023	2.820,00 €
Y6406426C	HAB-5530/2023	2.160,00 €
47431382T	HAB-5535/2023	2.700,00 €
49779337T	HAB-5543/2023	1.500,00 €
Y1643664Y	HAB-5543/2023	1.500,00 €



X8333623X	HAB-5547/2023	1.500,00 €
Y4915506Y	HAB-5547/2023	1.500,00 €
29201744R	HAB-5550/2023	1.200,00 €
41742135x	HAB-5550/2023	1.200,00 €
X4644694M	HAB-5582/2023	3.000,00 €
Y2802910Y	HAB-5583/2023	2.880,00 €
X4632154T	HAB-5585/2023	3.000,00 €
X7591027S	HAB-5587/2023	2.400,00 €
48720160L	HAB-5591/2023	2.975,00 €
41610082T	HAB-5602/2023	3.000,00 €
46082236B	HAB-5606/2023	3.000,00 €
X4298180D	HAB-5608/2023	2.160,00 €
X3087811S	HAB-5666/2023	3.000,00 €
13412447C	HAB-5667/2023	3.000,00 €
Y0610080L	HAB-5670/2023	3.000,00 €
X5612498S	HAB-5684/2023	2.130,00 €
Y8463098D	HAB-5689/2023	3.000,00 €
X4912861S	HAB-5690/2023	1.650,00 €
41615861Y	HAB-5692/2023	1.400,00 €
43478674A	HAB-5692/2023	1.400,00 €
41511624M	HAB-5695/2023	2.700,00 €
43198268J	HAB-5696/2023	2.200,00 €
X8503232V	HAB-5702/2023	3.000,00 €
48125248W	HAB-5710/2023	2.850,00 €
40876857S	HAB-5732/2023	1.800,00 €
X5580014F	HAB-5739/2023	3.000,00 €
24364515V	HAB-5750/2023	3.000,00 €
04300511V	HAB-5757/2023	2.820,00 €
Y7169872G	HAB-5758/2023	2.400,00 €
07176612Z	HAB-5762/2023	3.000,00 €
X1392362B	HAB-5770/2023	3.000,00 €
X7459197K	HAB-5782/2023	1.950,00 €
X9124398E	HAB-5784/2023	1.500,00 €
X6862724F	HAB-5784/2023	1.500,00 €
49611764M	HAB-5803/2023	3.000,00 €
43112244D	HAB-5815/2023	3.000,00 €
51480813M	HAB-5819/2023	1.500,00 €
x6304419g	HAB-5819/2023	1.500,00 €
X6753231V	HAB-5822/2023	3.000,00 €
Y3823481K	HAB-5827/2023	3.000,00 €
Y0157542Y	HAB-5833/2023	3.000,00 €
44930256D	HAB-5834/2023	1.500,00 €
y2928952P	HAB-5834/2023	1.500,00 €
42389681Z	HAB-5838/2023	1.350,00 €
Y9888096L	HAB-5846/2023	1.200,00 €
43144985K	HAB-5873/2023	3.000,00 €
X5975330E	HAB-5883/2023	3.000,00 €





Y6712631A	HAB-5884/2023	1.500,00 €
Y6712687J	HAB-5884/2023	1.500,00 €
04301923A	HAB-5886/2023	3.000,00 €
55466909V	HAB-5896/2023	2.670,00 €
43012484T	HAB-5897/2023	1.500,00 €
43043093L	HAB-5897/2023	1.500,00 €
X3015333X	HAB-5898/2023	3.000,00 €
X3384846M	HAB-5900/2023	2.392,50 €
54881113P	HAB-5908/2023	1.500,00 €
Y3109251X	HAB-5908/2023	1.500,00 €
X7090053G	HAB-5919/2023	225,00 €
Y7293183N	HAB-5919/2023	225,00 €
50124824G	HAB-5926/2023	3.000,00 €
Y4261645N	HAB-5931/2023	3.000,00 €
43111565C	HAB-5935/2023	1.125,00 €
X4358011V	HAB-5936/2023	3.000,00 €
X9409061Z	HAB-5945/2023	2.400,00 €
43117843L	HAB-5949/2023	225,00 €
43138648D	HAB-5949/2023	225,00 €
49771763Q	HAB-5950/2023	3.000,00 €
43169881P	HAB-5951/2023	1.500,00 €
X6703158S	HAB-5951/2023	1.500,00 €
49924657Y	HAB-5954/2023	3.000,00 €
X9096735M	HAB-5959/2023	2.887,50 €
X6115900Q	HAB-5960/2023	3.000,00 €
45116337C	HAB-5962/2023	2.400,00 €
41356823V	HAB-5965/2023	2.400,00 €
18224541P	HAB-5974/2023	2.625,00 €
X7527450X	HAB-5980/2023	2.400,00 €
Y4698732F	HAB-5986/2023	3.000,00 €
09367666L	HAB-5991/2023	3.000,00 €
43136666M	HAB-5995/2023	1.500,00 €
34067654P	HAB-5995/2023	1.500,00 €
43192401B	HAB-6004/2023	3.000,00 €
X4585628A	HAB-6010/2023	1.950,00 €
41747255R	HAB-6021/2023	3.000,00 €
37682921C	HAB-6025/2023	1.500,00 €
X0091455F	HAB-6025/2023	1.500,00 €
41707024C	HAB-6033/2023	1.350,00 €
Y3258381P	HAB-6033/2023	1.350,00 €
X3702464Q	HAB-6036/2023	3.000,00 €
X2246273R	HAB-6038/2023	1.500,00 €
X6125815H	HAB-6038/2023	1.500,00 €
43092887H	HAB-6041/2023	2.760,00 €
Y0539097Z	HAB-6051/2023	2.160,00 €
Y1937380N	HAB-6063/2023	3.000,00 €
41641967F	HAB-6080/2023	3.000,00 €



Y5450125J	HAB-6108/2023	3.000,00 €
X3138315B	HAB-6110/2023	3.000,00 €
X2429900L	HAB-6136/2023	3.000,00 €
X2104248R	HAB-6145/2023	2.100,00 €
Y3044833S	HAB-6153/2023	3.000,00 €
42946046D	HAB-6171/2023	3.000,00 €
Y7338101B	HAB-6194/2023	3.000,00 €
X8188478H	HAB-6199/2023	2.400,00 €
41485988Z	HAB-6201/2023	2.580,00 €
41614139D	HAB-6207/2023	3.000,00 €
21011288Y	HAB-6214/2023	1.100,00 €
41538174J	HAB-6214/2023	1.100,00 €
X5088195C	HAB-6256/2023	3.000,00 €
43217570H	HAB-6259/2023	1.275,00 €
43196657N	HAB-6259/2023	1.275,00 €
43143868P	HAB-6274/2023	3.000,00 €
71658471Q	HAB-6282/2023	2.400,00 €
46388591Y	HAB-6286/2023	1.000,00 €
X0633569B	HAB-6286/2023	1.000,00 €
46388593P	HAB-6286/2023	1.000,00 €
X6491457Y	HAB-6287/2023	3.000,00 €
X4356195H	HAB-6297/2023	2.490,00 €
43124299N	HAB-6307/2023	1.500,00 €
43160876L	HAB-6307/2023	1.500,00 €
X4856353H	HAB-6314/2023	3.000,00 €
32082257V	HAB-6315/2023	1.500,00 €
32082600S	HAB-6315/2023	1.500,00 €
43467971H	HAB-6317/2023	1.500,00 €
41540546Q	HAB-6317/2023	1.500,00 €
Y3150417Y	HAB-6325/2023	2.280,00 €
40593274E	HAB-6344/2023	3.000,00 €
X6089173S	HAB-6346/2023	1.500,00 €
42994799W	HAB-6346/2023	1.500,00 €
X8081629G	HAB-6347/2023	3.000,00 €
49612676C	HAB-6352/2023	1.500,00 €
43194216D	HAB-6352/2023	1.500,00 €
43115219V	HAB-6356/2023	1.500,00 €
34069967K	HAB-6356/2023	1.500,00 €
X8875715S	HAB-6359/2023	1.500,00 €
43143561T	HAB-6359/2023	1.500,00 €
41366000V	HAB-6361/2023	3.000,00 €
43159026D	HAB-6373/2023	1.500,00 €
41516626Q	HAB-6373/2023	1.500,00 €
41493251D	HAB-6384/2023	1.950,00 €
X7436700H	HAB-6396/2023	2.100,00 €
43101171E	HAB-6399/2023	3.000,00 €
X2293663B	HAB-6404/2023	3.000,00 €



Y4589848M	HAB-6409/2023	3.000,00 €
38102545D	HAB-6426/2023	2.880,00 €
41583925V	HAB-6437/2023	3.000,00 €
43189394V	HAB-6439/2023	2.060,52 €
Y4178804V	HAB-6450/2023	2.640,00 €
43103787Q	HAB-6451/2023	3.000,00 €
X7560653R	HAB-6477/2023	250,00 €
78911689T	HAB-6486/2023	2.700,00 €
Y4476206Y	HAB-6514/2023	355,00 €
X9598276P	HAB-6516/2023	3.000,00 €
X4798716L	HAB-6570/2023	3.000,00 €
41744187S	HAB-6623/2023	3.000,00 €
42955238R	HAB-6671/2023	3.000,00 €
74946107D	HAB-6796/2023	3.000,00 €
18235576A	HAB-6858/2023	3.000,00 €
X8477365W	HAB-6901/2023	2.250,00 €
05242315V	HAB-7124/2023	1.800,00 €
43149357T	HAB-7638/2023	3.000,00 €
41745306F	HAB-7644/2023	3.000,00 €
X7629129Y	HAB-7667/2023	3.000,00 €
41614404K	HAB-7701/2023	3.000,00 €
41511216B	HAB-7738/2023	3.000,00 €
43049612Y	HAB-7749/2023	3.000,00 €
X8478389Z	HAB-7773/2023	2.700,00 €
X8420934J	HAB-7777/2023	1.500,00 €
Y1688552K	HAB-7777/2023	1.500,00 €
Y4322017D	HAB-7778/2023	3.000,00 €
47775537Y	HAB-7781/2023	800,00 €
43127718G	HAB-7798/2023	1.614,42 €
X9051014P	HAB-7804/2023	1.500,00 €
Y7970722V	HAB-7804/2023	1.500,00 €
43139952W	HAB-7808/2023	3.000,00 €
46389632N	HAB-7824/2023	3.000,00 €
73540502A	HAB-7827/2023	2.700,00 €
11655457T	HAB-7832/2023	2.880,00 €
72794568M	HAB-7837/2023	1.500,00 €
38857435Q	HAB-7837/2023	1.500,00 €
37341459Q	HAB-7842/2023	3.000,00 €
Y9660993H	HAB-7847/2023	2.925,00 €
X0639448W	HAB-7848/2023	2.550,00 €
46396694J	HAB-7857/2023	1.500,00 €
43117736G	HAB-7857/2023	1.500,00 €
34756926Q	HAB-7908/2023	2.750,00 €
41536093W	HAB-7914/2023	3.000,00 €
41458614X	HAB-7915/2023	3.000,00 €
41507520H	HAB-7922/2023	2.244,00 €
X7676950X	HAB-7941/2023	3.000,00 €



X5823946R	HAB-7945/2023	325,00 €
43103370J	HAB-7946/2023	1.500,00 €
43152426X	HAB-7946/2023	1.500,00 €
X5872667P	HAB-7950/2023	450,00 €
54879810Q	HAB-7952/2023	1.500,00 €
49417863V	HAB-7952/2023	1.500,00 €
41519572H	HAB-7956/2023	2.100,00 €
45791104J	HAB-7963/2023	1.500,00 €
54881858V	HAB-7963/2023	1.500,00 €
41276991H	HAB-7969/2023	3.000,00 €
05093322H	HAB-7987/2023	667,71 €
42947935n	HAB-7987/2023	667,71 €
43169869L	HAB-8001/2023	3.000,00 €
X6885979D	HAB-8004/2023	1.373,22 €
Y2272855D	HAB-8004/2023	1.373,22 €
43480117C	HAB-8006/2023	1.050,00 €
43231503J	HAB-8006/2023	1.050,00 €
37641460M	HAB-8015/2023	2.400,00 €
43095056W	HAB-8022/2023	913,86 €
43117589H	HAB-8022/2023	913,86 €
41743718Y	HAB-8023/2023	1.760,00 €
X6863758Y	HAB-8029/2023	1.600,00 €
Total importe		547.166,86 €
Total beneficiarios		254

